



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DNU 1104

Director General

Gabriel Esterelles

Director de Análisis Presupuestario

Ignacio Lohlé

Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública

Joel Vaisman

Analistas

Laura Cafarelli - Romina Muras - Julieta Olivieri - Walter Rabia - Eugenia Carrasco

18 de diciembre de 2024

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Decreto de Necesidad y Urgencia 1104.....	3
Ingresos.....	5
Gastos.....	5
Financiamiento.....	8
Impacto del DNU 1104 en el presupuesto vigente.....	9
Anexo.....	13

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 1104	4
Cuadro 2. Gastos en Personal por jurisdicción. DNU 1104.....	6
Cuadro 3. Intereses. DNU 1104.....	8
Cuadro 4. Fuentes y Aplicaciones Financieras. DNU 1104	9
Cuadro 5. Impacto del DNU 1104 sobre el crédito vigente	9
Cuadro 6. Ampliación del monto límite autorizado por el art. 37 de la Ley 27.701. DNU 1104	11
Cuadro 7. DNU 1104 por Jurisdicción	13
Cuadro 8. DNU 1104 por Finalidad.....	14

Decreto de Necesidad y Urgencia 1104

El 18 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial el DNU 1104, que modifica las disposiciones de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, las cuales fueron prorrogadas para el ejercicio 2024 mediante el Decreto 88/2023. Dicho decreto de prórroga dispuso que dado lo avanzado del ejercicio 2023 no resultaba posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la Ley 24.156¹, por lo cual las mismas se llevarían a cabo oportunamente.

En ese contexto, el DNU 1104 se aprueba con el objetivo de incorporar diversas disposiciones complementarias a la prórroga y modificar el presupuesto vigente, a los fines de garantizar la continuidad del funcionamiento del Estado Nacional.

Seguidamente se detallan los 12 artículos que contiene el DNU, 3 de los cuales son de forma:

ARTÍCULO 1º: modifica el presupuesto de la APN incrementando el cálculo de los recursos en \$2.149.136 millones y reduciendo la autorización de gastos en \$185.121 millones. Como consecuencia se mejora el resultado financiero vigente del ejercicio en \$2.334.256 millones. En el cuadro 1 que se expone seguidamente se detallan las modificaciones propiciadas.

¹ En los presupuestos de recursos:

- a) eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía que fueron utilizadas;
- c) excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;
- d) estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;
- e) incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

En los presupuestos de gastos:

- a) eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
- c) incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- d) adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 1104

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos corrientes	2.148.936
Ingresos impositivos	557
Aportes y contribuciones de la Seguridad Social	303.202
Ingresos no impositivos	469.068
Venta de bienes y servicios	12.327
Rentas de la Propiedad	1.363.774
Transferencias corrientes	8
II. Gastos corrientes	-163.270
Prestaciones sociales	-283.431
Jubilaciones y pensiones	-230.015
Asignaciones familiares	74.700
Pensiones no contributivas	-160.000
Prestaciones del INSSJP	10.000
Otros programas sociales	21.884
Subsidios económicos	-126.419
Energía	-157.711
Transporte	30.758
Otros subsidios	534
Gastos en personal	447.935
Bienes y servicios	-16.154
Transferencias a provincias	59.995
Transferencias a universidades	293.410
Otros gastos corrientes	44.195
Intereses (*)	-582.801
III. Resultado Económico (I-II)	2.312.206
IV. Ingresos de capital	200
V. Gastos de capital	-21.851
Inversión real directa	203
Transferencias de capital	-22.116
Inversión Financiera	62
VI. Ingresos totales (I+IV)	2.149.136
VII. Gastos totales (II+V)	-185.121
VIII. Gastos primarios	397.680
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	1.751.455
X. Resultado Financiero (VI-VII)	2.334.256
XI. Fuentes Financieras	3.820.445
Disminución de la Inversión Financiera	38.047
Endeudamiento Público	3.782.397
XII. Aplicaciones Financieras	6.154.701
Amortización de la Deuda	6.486.876
Inversión Financiera	-332.175

(*) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Ingresos

Se incrementa el cálculo de recursos en \$2.149.136 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Ingresos impositivos (\$557 millones):** corresponde a un incremento en el cálculo de Premios de juegos de azar y concursos deportivos.
- **Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (\$303.202 millones):** se trata de un aumento en el cálculo de los aportes personales (\$252.223 millones) y de las contribuciones patronales (\$50.979 millones).
- **Ingresos no impositivos (\$469.068 millones):** principalmente originados en el Fondo Nacional de Justicia (\$104.146 millones), remanentes del Aporte Solidario y Extraordinario, (\$70.140 millones) y diversas tasas que perciben los organismos (\$209.175 millones).
- **Venta de Bienes y Servicios (\$12.237 millones):** principalmente, por la venta de servicios del Servicio Meteorológico Nacional (\$3.700 millones), el Instituto Nacional de las Semillas (\$2.929 millones) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (\$1.714 millones).
- **Rentas de la Propiedad (\$1.363.774 millones):** corresponde principalmente a un incremento en el cálculo de las ganancias generadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) (\$907.600 millones) y en los intereses generados por los depósitos y préstamos de la Tesorería General de la Nación (\$443.041 millones).
- **Transferencias corrientes (\$8 millones):** corresponde a un incremento en las transferencias del sector externo de la Secretaría de Infraestructura Económica y Social.
- **Recursos de capital (\$200 millones):** corresponde mayormente a la venta de bienes de capital (\$169 millones) y al recupero de préstamos (\$37 millones).

Gastos

Prestaciones Sociales (-\$283.431 millones)

- **Jubilaciones y pensiones (-\$230.015 millones):** por una parte, se asigna un refuerzo de \$70.970 millones para el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y otro de \$191.829 millones para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, en ambos casos motivados en la necesidad de afrontar el impacto que los aumentos salariales otorgados al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad tuvieron en los haberes de los pensionados y retirados a cargo de los citados organismos.

Como contraparte, se recortan en \$492.814 millones las asignaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para el pago de jubilaciones y pensiones regulares, en virtud de que los refuerzos asignados oportunamente por DNU 594 del 5 de julio de 2024 consideraron supuestos de inflación superiores a los efectivos.

- **Asignaciones familiares (\$74.700 millones):** para el pago de asignaciones familiares de activos, pasivos y sector público nacional.
- **Pensiones no contributivas (-\$160.000 millones):** se recortan los créditos para el pago de pensiones no contributivas a cargo de la Agencia Nacional de Discapacidad – ANDIS, por \$120.000 millones, y de la ANSES, por \$42.000 millones, en virtud de que los refuerzos asignados oportunamente por DNU 594 del 5 de julio de 2024 consideraron supuestos de inflación superiores a los efectivos.
- **Prestaciones del INSSJP-PAMI (\$10.000 millones):** corresponde a transferencias al citado organismo originadas en las contribuciones que realiza la ANSES sobre la base de los haberes de los jubilados y pensionados.
- **Otros programas sociales (\$21.884 millones):** se dispone un refuerzo de \$22.000 millones para el Seguro de Desempleo a cargo de la ANSES, con motivo del aumento en el valor de la prestación. Como contraparte, se recortan en \$116 millones otras asistencias financieras del citado organismo.

Subsidios Económicos (-\$126.419 millones)

- **Energía (-\$157.711 millones):** se reduce la reserva para subsidios energéticos prevista en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- **Transporte (\$30.758 millones):** se refuerza el presupuesto otorgado al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte - FFSIT (\$30.756 millones), en el Ministerio de Infraestructura, asignándose a la Implementación del Régimen de Compensación del Transporte Automotor. Asimismo, se incrementa la asistencia financiera para la empresa Administración de Infraestructuras Ferroviarias SE (\$2 millones).
- **Otros subsidios (\$534 millones):** corresponde a un refuerzo en las transferencias para Contenidos Públicos SE.

Gastos en Personal (\$447.935 millones): de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 2. Gastos en Personal por jurisdicción. DNU 1104

En millones de \$

Jurisdicción	Monto
Gastos en Personal	447.935
Poder Judicial de la Nación	124.025
Ministerio de Seguridad	89.588
Ministerio de Capital Humano	65.013
Ministerio de Defensa	61.819
Ministerio Público	37.027
Jefatura de Gabinete de Ministros	18.975
Presidencia de la Nación	9.644
Ministerio de Relaciones Exteriores	9.056
Ministerio de Economía	8.729

Jurisdicción	Monto
Ministerio de Salud	7.535
Ministerio de Infraestructura	6.277
Poder Legislativo Nacional	5.907
Ministerio del Interior	2.837
Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.000
Ministerio de Justicia	504

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Bienes y Servicios (-\$16.154 millones): se reducen los créditos asignados a Presidencia de la Nación (-\$96.586 millones), por la readecuación de los créditos de la Secretaría de Inteligencia de Estado. En términos netos la partida de gastos reservados de la SIDE se reduce en \$97.786 millones como consecuencia, por un lado, de una disminución de \$100.000 millones dado el rechazo del DNU 656/2024 por ambas Cámaras del Congreso de la Nación y, por el otro, de un incremento de \$2.214 millones para afrontar gastos que hacen a la operatoria del organismo.

En sentido contrario, compensan parcialmente esa reducción los aumentos otorgados en el Ministerio de Defensa (\$27.704 millones), el Ministerio del Interior (\$26.387 millones), el Ministerio de Capital Humano (\$11.550 millones), la Jefatura de Gabinete de Ministros (\$6.651 millones), el Poder Legislativo (\$4.721 millones) y el Ministerio de Salud (\$ 2.908 millones).

Transferencias corrientes a Provincias (\$59.995 millones): se incrementan los créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro con el fin de afrontar lo dispuesto por la medida cautelar según Expediente de la Corte Suprema de Justicia 1864/22² (transferencias a CABA) (\$60.000 millones). Por otra parte, se reducen los créditos del programa Servicio Estadístico del INDEC (\$5 millones).

Transferencias a Universidades (\$293.410 millones): destinados principalmente a la asistencia financiera para el pago de salarios (\$283.410 millones). Además, se refuerzan los créditos para la Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Ley 27.614 (\$10.000 millones).

Otros Gastos corrientes (\$44.195 millones): se atribuye mayormente al incremento de las siguientes transferencias: a ARCA (ex AFIP), por parte de ANSES (\$17.000 millones), a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (\$10.186 millones), al sector privado en el marco de la Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Ley 27.614 (\$10.000 millones) y a la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina (\$4.032 millones).

Intereses (-\$582.801 millones): el crédito previsto para el gasto en intereses de la deuda pública disminuyó en \$582.801 millones, explicado principalmente por una disminución en los intereses de títulos públicos a largo plazo negociables, tanto en moneda nacional como extranjera, y en menor medida, por préstamos en moneda extranjera (Cuadro 3).

² En diciembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó una medida cautelar a favor de la CABA por la cual ordenó al Gobierno Nacional que durante la tramitación del proceso judicial le entregara a la CABA el 2,95% de la masa de fondos definida en el artículo 2° de la Ley 23.548; que esas transferencias se realizaran en forma diaria y automática por el Banco de la Nación Argentina, y que el Estado Nacional se abstuviera de aplicar la Ley 27.606 durante la tramitación del proceso.

Cuadro 3. Intereses. DNU 1104

En millones de \$

Concepto	Monto
Intereses	-582.801
En moneda nacional	-300.000
Intereses de otros títulos de deuda en moneda nacional a largo plazo negociables	-300.000
En moneda extranjera	-282.801
Intereses de otros títulos de deuda en moneda extranjera a largo plazo negociables	-270.000
Intereses por préstamos denominados en moneda extranjera	-12.801

FUENTE: OPC, en base a DNU 1104/2024 y E.Sidif.

Gastos de capital (-\$21.851 millones)

- **Inversión Real Directa (\$203 millones):** resulta de compensaciones de créditos entre diferentes organismos. Sobresale el aumento destinado a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (\$18.777 millones), en mayor medida, para Misiones Satelitales y Construcción del Satélite SAOCOM 2 A/B. También para el Fondo Nacional de la Defensa – FONDEF (\$623 millones), entre otros de menor magnitud. En sentido contrario, se reducen los créditos para inversión en la Secretaría de Transporte (-\$9.753 millones), el Ministerio de Seguridad (-\$3.855 millones), la Administración Nacional de Seguridad Vial (-\$2.821 millones) y la Dirección Nacional de Vialidad (-\$2.576 millones), entre otros.
- **Transferencias de Capital (-\$22.116 millones):** corresponde a reducciones en los créditos dentro de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (-\$20.000 millones) y de la Secretaría de Transporte (-\$15.475 millones). Como contraparte, se incrementan las asignaciones de capital destinadas a ENARSA en la Secretaría de Energía (\$12.972 millones).
- **Inversión Financiera (\$62 millones):** corresponde a préstamos de corto plazo concedidos por el Fondo Nacional de las Artes.

Financiamiento

En relación a las operaciones de financiamiento, que representan la sección “debajo de la línea” del esquema AIF, el DNU incorpora las siguientes modificaciones:

- Se amplían en \$3.820.445 millones las **Fuentes Financieras** previstas. El cambio está principalmente explicado por el aumento del endeudamiento mediante colocaciones de deuda en moneda nacional a largo plazo por \$2.820.985 millones.
- Los créditos para **Aplicaciones Financieras** se amplían en \$6.154.701 millones. La variación refleja principalmente un aumento en los créditos previstos para el incremento de activos financieros, mayoritariamente por aumento en disponibilidades por \$2.685.361 millones (debido a un incremento en inversiones financieras temporarias compensado por una disminución en el crédito por incremento de caja y bancos).
- Como resultado, el **Financiamiento Neto**, que representa la diferencia entre Fuentes y Aplicaciones Financieras y que es la contrapartida del Resultado Financiero, disminuye en \$2.334.256 millones (Cuadro 4).

Cuadro 4. Fuentes y Aplicaciones Financieras. DNU 1104

En millones de \$

Concepto	Monto
Resultado Financiero	2.334.256
Fuentes Financieras	3.820.445
Disminución de la inversión financiera	38.047
Disminución de otros activos financieros (disponibilidades)	38.047
Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos	3.782.397
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	2.820.985
Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo	-38.588
Incremento de otros pasivos (Documentos a pagar de corto plazo)	1.000.000
Aplicaciones Financieras	6.154.701
Incremento de activos financieros	6.486.876
Adquisición de títulos y valores	910.831
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	1.044.215
Incremento de cuentas a cobrar	846.469
Incremento de disponibilidades	2.685.361
Incremento de documentos a cobrar	1.000.000
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	-332.175
Amortización de préstamos a corto plazo	-160.000
Amortización de préstamos a largo plazo	22.536
Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera	-1.240.000
Servicio de la deuda colocada en moneda nacional	45.289
<i>Disminución de cuentas y documentos a pagar</i>	1.000.000

FUENTE: OPC, en base a DNU 1104/2024 y E.Sidif.

Impacto del DNU 1104 en el presupuesto vigente

A continuación, se presenta el crédito inicial (prorrogado del ejercicio 2023), el crédito vigente y el impacto que tiene la modificación presupuestaria que se analiza:

Cuadro 5. Impacto del DNU 1104 sobre el crédito vigente

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente antes MP	DNU 1104	Impacto MP (en %)	C. Vigente después MP	% de var del CI
I. Ingresos Corrientes (*)	27.906.329	87.630.597	2.148.936	2,5	89.779.533	221,7
II. Gastos Corrientes	37.174.662	92.297.753	-163.270	-0,2	92.134.483	147,8
III. Resultado Económico	-9.268.333	-4.667.156	2.312.206	-49,5	-2.354.950	-74,6
IV. Ingresos de Capital	155.456	157.045	200	0,1	157.245	1,2
V. Gastos de Capital	3.075.367	3.941.644	-21.851	-0,6	3.919.793	27,5
VI. Ingresos Totales	28.061.785	87.787.642	2.149.136	2,4	89.936.778	220,5
VII. Gastos Totales	40.250.029	96.239.397	-185.121	-0,2	96.054.276	138,6
VIII. Intereses (**)	4.426.037	10.795.087	-582.801	-5,4	10.212.286	130,7
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	35.823.992	85.444.309	397.680	0,5	85.841.989	139,6
X. Resultado Primario (VI-IX)	-7.762.206	2.343.333	1.751.455	74,7	4.094.789	-152,8
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-12.188.244	-8.451.754	2.334.256	-27,6	-6.117.498	-49,8
XII. Fuentes Financieras	36.294.277	66.225.523	3.820.445	5,8	70.045.968	93,0
XIII. Aplicaciones Financieras	24.106.033	57.773.769	6.154.701	10,7	63.928.470	165,2

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

(**) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base E.Sidif.

ARTÍCULO 2º: establece la suma de \$244.557 millones destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad, incluida la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 3º: incorpora a las planillas anexas al artículo 11 de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el 2023, vigente para el ejercicio 2024, la autorización para la contratación de nuevas obras con incidencia en ejercicios futuros por un costo total de \$85.036 millones, de los cuales \$6.740 millones corresponden al ejercicio 2024. Se trata de 10 nuevas obras: 5 en la Administración de Parques Nacionales, 3 en la Dirección Nacional de Vialidad, 1 en el Ministerio de Infraestructura y 1 en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS).

ARTÍCULO 4º: establece que la Secretaría de Obras Públicas deberá constituir una aplicación financiera gratuita a favor del Tesoro Nacional por \$1 billón, autorizando en forma indistinta al Secretario de Finanzas o al Secretario de Hacienda, o al Subsecretario de Presupuesto a suscribir la documentación necesaria para la emisión de un pagaré en pesos con fecha de emisión 18 de diciembre de 2024 y vencimiento (amortización íntegra) en 90 días, estipulando la opción de cancelar anticipadamente el pagaré en forma total o parcial (precancelación).

ARTÍCULO 5º: aprueba un aporte al Banco Interamericano de Desarrollo - Corporación de Inversión (BID Invest) por USD 40,2 millones en un solo pago, con vencimiento el 19 de febrero de 2025, en el marco del "Segundo Incremento de Capital" y en virtud de las acciones cedidas por Venezuela y reasignadas a la Argentina (2010 cuotas partes). Asimismo, autoriza al BCRA a hacer frente a los pagos emergentes del presente artículo, a efectuar los aportes y las suscripciones establecidos con los correspondientes fondos de contrapartida, que serán aportados por el Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 6º: incrementa en \$150,5 billones el límite autorizado del artículo 37 la ley 27.701 de Presupuesto vigente (modificado por los DNU 436/2023, 56/2023, 23/2024, 280/2024 y 594/2024) para emitir títulos públicos o tomar préstamos con vencimiento posterior a 2024 y destino de financiamiento el pago de servicios de la deuda y gastos no operativos, distribuido en los distintos plazos mínimo de amortización, e incorpora una autorización de endeudamiento por préstamos para la adquisición de buques guardacostas de navegación oceánica tipo OPV (OFFSHORE PATROL VESSEL) por EUR324 millones.

Cuadro 6. Ampliación del monto límite autorizado por el art. 37 de la Ley 27.701. DNU 1104

En millones de \$

Tipo de deuda	Destino del financiamiento	Plazo mínimo de amortización	Monto autorizado adicional
Títulos o préstamos	Servicio de la deuda y gastos no operativos	90 días	\$21.500.000
		180 días	\$21.500.000
		360 días	\$21.500.000
		18 meses	\$21.500.000
		2 años	\$21.500.000
		3 años	\$21.500.000
		4 años	\$21.500.000
Préstamos	Adquisición de Buques Guardacostas de Navegación Oceánica Tipo OPV (OFFSHORE PATROL VESSEL)	10 años	EUR 324

FUENTE: OPC, en base a DNU 1104/2024.

ARTÍCULO 7°: amplía en \$100.000 millones el monto máximo de colocación de Bonos de Consolidación 10ma. Serie, PR17, emitidos para la consolidación de deudas reconocidas por leyes anteriores:

24.411: Desaparición de Personas: Beneficios a Percibir

24.043: Beneficios a las personas que hubieran sido puestas a disposición del PEN durante la vigencia del estado de sitio, o siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares.

25.192: Indemnizaciones Levantamiento Cívico 9 y 12/06/1956

26.690: Damnificados Atentado Embajada del Estado de Israel – Resarcimiento Económico

27.139: AMIA – Beneficio Extraordinario

27.179: Indemnizaciones Fábrica Militar Rio Tercero - Derechos

25.471: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Programa de Propiedad Participada

26.572: Programa de Propiedad Participada de Ex Agentes de SOMISA

26.700: Ex Trabajadores o Derechohabientes de Altos Hornos Zapla - Resarcimiento

27.133: Programa de Propiedad Participada de los Ex Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ARTÍCULO 8°: dispone para el ejercicio 2025 el “roll-over” de los servicios de intereses y amortizaciones de las letras en dólares emitidas por el Tesoro que hayan sido colocadas a entidades pertenecientes al Sector Público Nacional, por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serán definidas por las Secretarías de Hacienda y Finanzas en conjunto. Es decir, que en lugar de pagar los servicios con dólares en efectivo, se otorgará un nuevo título.

ARTÍCULO 9°: dispone que para el ejercicio 2025 los servicios de amortización y el 60% de los intereses generados por las letras intransferibles que el Tesoro colocó al BCRA serán reemplazados al vencimiento por nuevos títulos emitidos a la par a 5 años de plazo. El 40% restante de los intereses se abonará en efectivo al BCRA. Los nuevos títulos públicos que reemplazarán a las letras serán emitidos a la par (es decir, \$1.000 de Valor Efectivo de colocación cada \$1.000 de Valor Nominal de Deuda), y tendrán un plazo de 5 años. La amortización será íntegra al vencimiento, y devengarán intereses a una tasa igual a la que devenguen las Reservas Internacionales hasta un máximo de la tasa SOFR TERM más un margen de ajuste menos 71,513 puntos básicos (0,71513%).

ARTÍCULOS 10°, 11° y 12°: de forma.

Anexo

Cuadro 7. DNU 1104 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 1104	C. Vigente
Poder Legislativo Nacional	230.142	311.963	10.631	552.736
Poder Judicial de la Nación	530.348	756.508	124.025	1.410.881
Ministerio Público	211.679	319.552	37.027	568.258
Presidencia de la Nación	105.115	148.923	-86.942	167.096
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.755.058	2.927.054	-75.828	4.606.285
Min. del Interior	507.352	334.195	29.122	870.670
Min. de Rel. Exteriores, Comercio Inter. y Culto	188.315	323.347	9.056	520.718
Min. de Justicia	31.875	111.361	558	143.794
Min. de Seguridad	1.991.069	2.599.179	282.517	4.872.765
Min. de Defensa	1.467.891	2.289.391	161.117	3.918.399
Min. de Economía	3.010.298	3.252.346	24.275	6.286.919
Ministerio de Infraestructura	2.103.049	709.713	26.549	2.839.310
Ministerio de Salud	694.614	996.106	10.443	1.701.163
Ministerio de Capital Humano	19.797.216	30.530.947	-51.572	50.276.591
Servicio de la Deuda Pública	4.487.858	6.389.600	-600.000	10.277.458
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.138.150	3.989.182	-86.101	7.041.232
Total	40.250.029	55.989.367	-185.121	96.054.276

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Cuadro 8. DNU 1104 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 1104	C. Vigente
Administración Gubernamental	2.390.896	2.162.930	387.589	4.941.416
Servicios de Defensa y Seguridad	1.787.376	2.972.939	68.946	4.829.261
Servicios Sociales	25.427.740	38.711.738	27.378	64.166.856
Servicios Económicos	6.151.295	5.750.710	-86.470	11.815.535
Deuda Pública	4.492.722	6.391.050	-582.563	10.301.209
Total	40.250.029	55.989.367	-185.121	96.054.276

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

